UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 125 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2018

Visto el Memorando N° 131-2018-OAPER-OGA-UNSCH, de la Oficina de Administración de Personal sobre la aprobación de la continuidad de pago y la Directiva para asignación extraordinaria de movilidad 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, los artículos 140°, 142° y 146 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

> Artículo 140°.- La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.
>
> Artículo 142°.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:
>
> a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
> b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
> c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
> d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;
> e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;
> f)Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;
> g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;
> h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 125 -2018-UNSCH-R

i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;
j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;
k) Otros que se fijen por normas o acuerdos.

Artículo 146°.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas.

Que, con Memorando N° 131-2018-OAPER-OGA-UNSCH de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina de Administración de Personal cumplió con remitir la Directiva para el otorgamiento de la asignación extraordinaria por movilidad para los servidores administrativos en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación mediante acto administrativo y poner en marcha la ejecución de los pagos orientándose a la mejora de la calidad de los servicios administrativos en la Entidad;

Que, el objetivo de dicha directiva es la de establecer los lineamientos y procedimientos para el pago de asignación extraordinaria por movilidad a los servidores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendidos en el régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Memorando N° 01333-2018-UNSCH-OGPP-OP de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el monto de S/. 2'880,000.00;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad del pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos y 00/100 soles (S/. 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 125 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, de acuerdo al siguiente detalle

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCION:
3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META:
00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
2.09 2.3.2.1.2.99 Otros gastos S/. 2'880,000.00

Artículo 3º.- APROBAR la Directiva N° 002-2018-OPER-OGA/UNSCH "Directiva Para el Otorgamiento de la Asignación Extraordinaria por Movilidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"- 2018 y el pago mensual en el presente año, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUROTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARMEN A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneración y Pensiones
/SUT-UNSCH
Archivo
CAZP/